

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Cursos.—Orden de 19 de octubre de 1956 por la que se dispone se traslade a los Estados Unidos de Norteamérica para efectuar un curso de calderas el Teniente de Máquinas D. Elías Vaello Paredes.—Página 1.826.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Derechos pasivos máximos.—Orden de 19 de octubre de 1956 por la que se dispone la aplicación de los beneficios que sobre derechos pasivos máximos conceden las disposiciones que se citan a los Sargentos Fogoneros que se relacionan. Página 1.826.

MARINERÍA

Cursos en el extranjero.—Orden de 19 de octubre de 1956 por la que se dispone pase a los Estados Unidos de Amé-

rica, a efectuar los cursos de instrucción que se indican, el personal de Marinería que se relaciona.—Página 1.826.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos.—Orden de 9 de octubre de 1956 por la que se señalan los haberes pasivos que le corresponde percibir en la situación de "retirado" al Cabo segundo Fogonero D. Gabriel Casal Tenreiro. — Páginas 1.826 y 1.827.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 12 de septiembre de 1956 por la que se crea una plaza de Maestro nacional dependiente del Consejo de Protección Escolar del Ministerio de Marina.—Página 1.827.

EDICTOS—REQUISITORIAS

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Cursos.—Se dispone que el Teniente de Máquinas, autorizado para desempeñar destinos de Capitán, D. Elías Vaello Paredes se traslade a los Estados Unidos de Norteamérica para efectuar un curso de calderas.

Este Oficial será pasaportado para esta capital, cursando las órdenes el Estado Mayor de la Armada, al que quedará afecto durante su ausencia de España.

Madrid, 19 de octubre de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Derechos pasivos máximos.—Como comprendidos en el apartado A) del artículo único del Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 35), en relación con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 291) y Orden Ministerial de Hacienda de 20 de febrero de 1952 (D. O. núm. 48), y de acuerdo con lo determinado en la Orden Ministerial de este Ministerio de 5 de abril de 1952 (D. O. número 81), ampliada por la de 8 de noviembre de 1954 (D. O. núm. 257), se dispone la aplicación de los beneficios que sobre derechos pasivos máximos conceden las mencionadas disposiciones a los Sargentos Fogoneros que se relacionan:

- D. José Iglesias Domínguez.
- D. José Recio Cabrera.
- D. Antonio López Díaz.
- D. Andrés Rodeiro Rodríguez.

Madrid, 19 de octubre de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y Cádiz, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Excmos. Sres. ...

Marinería.

Cursos en el extranjero.—A propuesta de la Jefatura de Instrucción, se dispone que el personal que se relaciona cese en sus actuales destinos y quede asig-

nado, a todos los efectos, al Estado Mayor de la Armada, al objeto de efectuar los cursos de instrucción que se indican en los Estados Unidos de América.

De Calderas:

Cabo segundo Mecánico Evaristo San Vicente Callejo.

De Máquinas:

Cabo primero Mecánico Angel Baspino Pazos.

Cabo segundo Mecánico Manuel Collado Fraga.

Madrid, 19 de octubre de 1956.

MORENO

Excmos. Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Señalamiento de haberes pasivos.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, concedidos en virtud de las facultades que confiere a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El General Secretario, *Pedro Lozano López.*

RELACIÓN QUE SE CITA.

Cabo segundo Fogonero, retirado, D. Gabriel Casal Tenreiro: 825,77 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 1 de julio de 1956.—Reside en La Coruña. Fecha de la Orden de retiro: 22 de febrero de 1956 (D. O. M. núm. 49).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. del Estado núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar,

dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

(Del D. O. del Ejército núm. 236, pág. 169.)

Ministerio de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Protección Escolar del Ministerio de Marina en solicitud de la creación de nueva plaza de Maestro nacional con destino en el Arsenal de la Base Naval de Baleares; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de local que reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas, y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela solicitada; que el Consejo de Protección Escolar se compromete a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarla; que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 y la Ley de 22 de diciembre de 1953;

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente en el Arsenal de la Base Naval de Baleares una plaza de Maestro nacional y dependiente del Consejo de Protección Escolar del Ministerio de Marina, establecido por Orden Ministerial de fecha 21 de julio de 1955 (*B. O. del Estado* del 28 de septiembre).

2.º La dotación de esta nueva plaza de Maestro será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada una plaza de Maestro nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El Consejo de Protección Escolar, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la Enseñanza, tendrá la de elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento del Maestro nacional con destino a la plaza que se crea en virtud de esta Orden.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protec-

ción Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del B. O. del Estado núm. 293, pág. 6.655.)

EDICTOS

(404)

Don Antonio Mañach Maynou, Teniente de Navío de la R. N. A., Ayudante Militar de Marina y Juez instructor del Distrito Marítimo de Palamós.

Hago saber: Que por el Juzgado Militar de Marina de esta Ayudantía, se instruye expediente por el hallazgo de un patín de pedales pintado en blanco, con dos banquetas, y el número seis pintado en rojo, siendo sus medidas las siguientes: largo 4,00 metros, ancho 1,80 metros y diámetro de los flotadores en su parte central 0,40 metros; encontrado sobre las aguas el día 5 del actual por el Patrón de la embarcación denominada *Costa Brava*, folio 718 de la tercera Lista de este Distrito, a ocho millas al este del Cabo de San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que la persona o personas que se consideren propietarias de dicho patín se personen en este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente Edicto, pues, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina de 10 de julio de 1925.

Palamós, 18 de octubre de 1956.—El Juez instructor, *Antonio Mañach Maynou*.

REQUISITORIAS

(310)

Rafael Lado Louzán, hijo de José M. y de María, natural de Sardiñeiro, provincia de La Coruña, domiciliado últimamente en Sardiñeiro, soltero, Pescador, de veinte años de edad; sus señas personales son: estatura alto, ojos azules, nariz, boca y frente regulares; no tiene barba, color sano; sabe leer y escribir; procesado por falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publica-

ción de esta Requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Corbeta D. Francisco Malde Roca, residente en la Ayudantía de Marina de Corcubión, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento de que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Corcubión, 15 de octubre de 1956.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, *Francisco Malde Roca*.

(311)

Carmelo Santana Arteaga, hijo de José y de Celia, natural de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo último domicilio fué en la calle Temisa, núm. 14;

procesado en la causa núm. 90 de 1951 por el supuesto delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez permanente de la Base Naval de Canarias, Comandante de Infantería de Marina D. Miguel Palliser Pons, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido, sea puesto a disposición del Excmo. Sr. Vicealmirante Comandante General de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de octubre de 1956.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez permanente, *Miguel Palliser Pons*.